

# Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género y Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales

---

*Febrero 2019*

**INMUJERES**

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



## Construir un México inclusivo

POLÍTICAS Y BUENA GOBERNANZA  
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO



Este Estudio, el primero en su género, ha sido presentado por la OCDE en distintos foros como una buena práctica de la política de igualdad de género, por lo que otros países, como Canadá, están realizando un estudio similar.

Recientemente el Inmujeres presentó el Estudio, en el marco de dos reuniones consecutivas de los países de la OCDE, organizadas en Islandia a mediados del mes de mayo.



# El más grande desafío de México es la desigualdad económica

México tiene un desempeño que está por detrás de los países OCDE e inclusive de muchos países latinoamericanos. México y sus mujeres merecen mejor. Sólo el 47% de las mujeres en edad de trabajar forman parte de la fuerza laboral, muy por debajo del promedio OCDE de 67%. Más de la mitad de las mujeres mexicanas en edad de trabajar tienen empleos informales con poca o nula protección social.



Esto afecta seriamente la productividad del conjunto de la economía, aumenta la inseguridad financiera, y acentúa la pobreza y la desigualdad.

*Secretario General de la OCDE José Ángel Gurría*

# El más grande desafío de México es la desigualdad económica

Estas desigualdades, además de ser condenables moralmente, tienen un alto costo económico. Los estudios de la OCDE muestran que si para el año 2040 se redujera a la mitad la brecha de género en materia de participación en el mercado laboral, el PIB per cápita podría aumentar en 0.2 puntos porcentuales al año respecto de las proyecciones de base. Esto equivaldría a un aumento de 1,100 dólares per cápita hacia 2040, uno de los mayores aumentos proyectados entre los países de la OCDE.

*Secretario General de la OCDE José Ángel Gurría*

# PRIMER ESTUDIO DE SU TIPO DE LA OCDE



“... en cierta medida-, México ha llenado los vacíos en protección social y desarrollo social con trabajo no remunerado e informal para las mujeres. Las madres, como beneficiarias de las transferencias monetarias condicionadas, son responsables de usar su tiempo en asegurarse de que los niños cumplan con los criterios necesarios para recibir las transferencias. Las mujeres integran la fuerza de trabajo, mayoritariamente informal, en las estancias infantiles, y millones de mujeres trabajan informalmente en los hogares para dar cuidado esencial a niños, ancianos y personas con discapacidades, grupos desatendidos por el Estado. Los programas y estructuras cuya finalidad era beneficiar a las mujeres, en realidad pueden restarles poder de maneras no previstas”.

## FORO ECONOMICO MUNDIAL PARIDAD DE GÉNERO 2017

Las naciones latinoamericanas que más han combatido la desigualdad entre hombres y mujeres son Nicaragua, Bolivia, Barbados, Cuba y Bahamas. Los últimos lugares regionales los encabezan Suriname, Brasil, Paraguay y Guatemala.

En el ranking global se evalúa en cuatro ejes: participación y oportunidades económicas, acceso educativo, salud y supervivencia y empoderamiento político.

BRECHA DE GÉNERO AMERICA LATINA Y EL CARIBE				
PAIS	2017		2018	
	RANGO	PUNTUACIÓN	RANGO	PUNTUACIÓN
Nicaragua	6	0.814	5	0.809
Bolivia	17	0.758	25	0.748
Barbados	23	0.75	21	0.753
Cuba	25	0.745	23	0.749
Bahamas	27	0.743	30	0.741
Argentina	34	0.732	36	0.733
Colombia	36	0.731	40	0.729
Costa Rica	41	0.727	41	0.729
Ecuador	42	0.724	44	0.724
Panamá	43	0.722	45	0.722
Perú	48	0.719	52	0.72
Jamaica	51	0.717	44	0.724
Honduras	55	0.711	68	0.706
Uruguay	56	0.71	56	0.715
Venezuela	60	0.706	64	0.709
El Salvador	62	0.705	62	0.705
Chile	63	0.704	54	0.717
Rep. Dom.	70	0.697	74	0.701
Belice	79	0.692	111	0.662
México	81	0.692	50	0.721
Surinam	86	0.689	79	0.695
Brasil	90	0.684	95	0.681
Paraguay	96	0.678	104	0.672
Guatemala	110	0.667	107	0.668

The Global Gender Gap Report 2017 - 2018. World Economic Forum.

### ¿Cómo está el resto del mundo en brecha de género?

El cierre de la brecha retrocedió 0.8% este año para ubicarse en 68% en su promedio mundial.

El *World Economic Forum* ha revelado que terminar con la desigualdad entre ambos géneros tardará al menos **100 años con** el ritmo actual con el que se combate el problema.

El reporte estimó que el **mundo puede sumar 5.2 billones de dólares al Producto Interno Bruto (PIB)** global en 2025 si cierra la brecha de género en cuanto a participación económica en 25%.

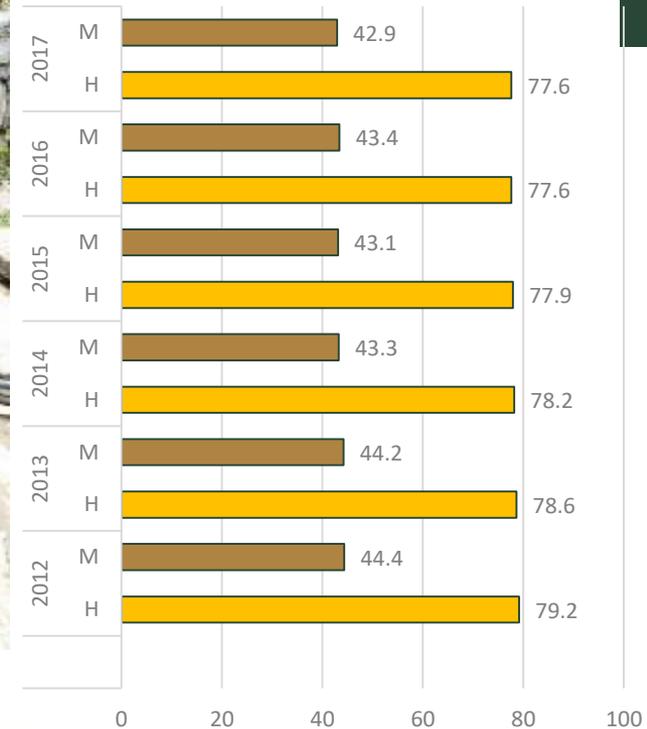
En la medición internacional, Islandia, Noruega y Finlandia encabezan el conteo. En el extremo opuesto están Yemen, Pakistán y Siria con las peores desigualdades entre el género femenino y masculino.

# PARTICIPACIÓN EN EL TRABAJO NO REMUNERADO Y REMUNERADO POR SEXO

**Tasa de participación en el trabajo no remunerado de la población de 15 años y más por grupo de edad según sexo**



**Tasa de participación en el trabajo remunerado de la población de 15 años y más por grupo de edad según sexo**



Fuente: Inmujeres, Cálculos con base en INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017. Segundo trimestre. Base de datos.

Históricamente ha sido y, es aún, un grave problema el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. Esto hace que a las mujeres se les mira siempre como víctimas, como una persona incompleta, pequeña, que hay que ayudar, que hay que capacitar, y que hay que compadecer.

- **Ser mujer** es una fortaleza, las mujeres que además son más del 50% de la población del planeta. No son un grupo minoritario ni marginal.
- Ser indígena es un valor y constituye una identidad con historia, conocimientos, cultura y grandes capacidades.
- No hay ninguna persona que SEA pobre, hay personas que viven en **condición de pobreza**, condición que puede y que debe cambiar.
- Se puede afirmar en el mismo sentido que las mujeres **no son vulnerables**, son sus derechos los que han sido vulnerados.



**La victimización de las mujeres es aún mayor cuando se trata de mujeres indígenas. Inclusive, la mayor parte de las justificaciones de los programas y proyectos ponen como motivo para solicitar fondos la frase de “... necesitan mayor apoyo por ser mujer, por ser indígena y por ser pobre...”.**

## Para avanzar hacia la igualdad sustantiva hay que pensar en las mujeres como protagonistas del desarrollo y en los proyectos como instrumentos

1. Es importante por lo tanto, asegurar apoyos y condiciones favorables para las mujeres.
2. Definir medidas de acción afirmativa en el Programas especiales para jóvenes, para adultas mayores, para mujeres indígenas, programas y proyectos para sus condiciones específicas.
3. Es importante coordinar los proyectos con los programas prioritarios para las mujeres, por ejemplo vincularlo a la estrategia para la prevención y atención al embarazo adolescente.



4. Evaluar los resultados de las inversiones y tener indicadores no solo de gestión sino de resultados.

# RECONOCE LOS AVANCES DE MÉXICO POR TENER UN SÓLIDO MARCO NORMATIVO PARA LA IGUALDAD



## Reforma del Artículo 1º Constitucional:

**En los Estados Unidos Mexicanos, todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y condiciones que ella misma establece.**

En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas** gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los **derechos humanos** se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los **tratados Internacionales** de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establece la ley.

## Desarrollo de capacidades institucionales para cumplir con el Artículo 1º Constitucional:

Todas las autoridades en  
el ámbito de su  
competencia tienen la  
obligación de promover,  
respetar, proteger y  
garantizar los derechos  
humanos  
(APF)

## Diagnóstico desde la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres

**PERSONAS**

(en lugar de individuos)

**RECONOCIMIENTO  
DE LOS DH**

(En lugar de otorgar)

**ESTADO  
GARANTE**



**CEDAW, Belén do Pará y  
Plataforma de Beijing**

**Plan Nacional de  
Desarrollo 2013-2018**

**PROIGUALDAD**

# NORMATIVIDAD PARA LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS EN MÉXICO

## CEDAW

### Artículo 4

La adopción por los Estados Partes de *medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer* no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención

## LEY DE PLANEACIÓN

### Artículo 2

Fracciones:

III. La igualdad de derechos entre mujeres y hombres... para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población.

VII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

## LEY FPRH

**Artículo 27. Fracción III:** Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

**Artículo 58.** No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

## PEF

Capítulo IV De la igualdad entre Mujeres y Hombres

**Art. 21, Anexo 13**

## PROIGUALDAD

Se elabora en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, y ha promovido la adopción de presupuestos etiquetados para la igualdad de género en los gobiernos de las entidades federativas y municipios.

# Incorporación de la PEG en el marco normativo de planeación y presupuestación

## Ley de Planeación

**Art. 2.** La planeación estará basada en los siguientes **principios**:

III. La **igualdad de derechos** entre mujeres y hombres... para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población.

VII. La **perspectiva de género**, para **garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

**Art. 9.** Las dependencias de la administración pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género.

## Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**Art. 27.** Los anteproyectos [de presupuesto] deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría, la cual contendrá como mínimo:

...Las **acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres**, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género

**Art. 41.** El proyecto de Decreto, los anexos y tomos, los cuales incluirán:

...Las previsiones de gasto que correspondan a las **erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**.

**Art. 58.** No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**Art. 111.** El **sistema de evaluación** del desempeño deberá **incorporar indicadores** específicos que permitan evaluar la **incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres**, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

## Presupuesto de Egresos de la Federación

### Art 21

El Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la **incorporación de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal**. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:

- I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en la MIR de los programas bajo su responsabilidad;
- II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan;
- III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas;
- IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con igualdad entre mujeres y hombres;
- V. Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**... La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 13 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.**

Las acciones contenidas en **las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13** del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

# Incorporación de la PEG en el marco normativo de planeación y presupuestación

## Ley de Planeación

**Art. 2.** La planeación estará basada en los siguientes **principios**:

III. La **igualdad de derechos** entre mujeres y hombres... para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población.

VII. La **perspectiva de género**, para **garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

**Art. 9.** Las dependencias de la administración pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género.

## Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**Art. 27.** Los anteproyectos [de presupuesto] deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría, la cual contendrá como mínimo:

...Las **acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres**, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género

**Art. 41.** El proyecto de Decreto, los anexos y tomos, los cuales incluirán:

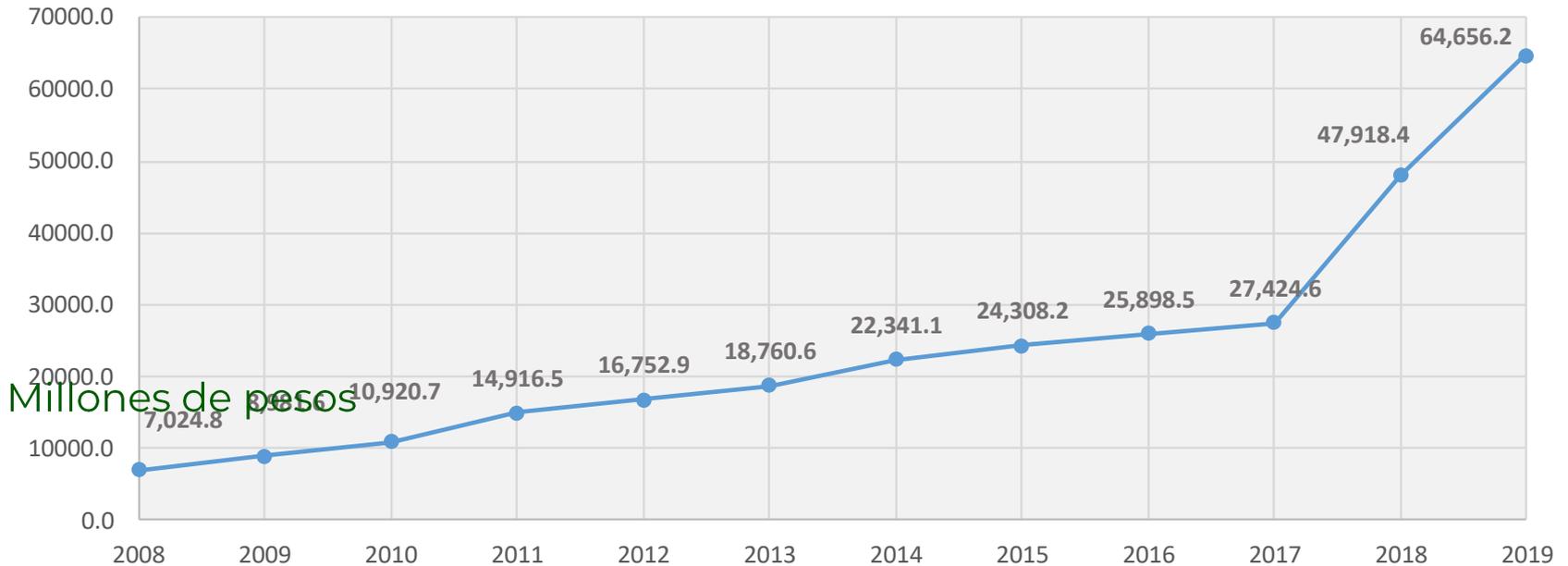
...Las previsiones de gasto que correspondan a las **erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**.

**Art. 58.** No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**Art. 111.** El **sistema de evaluación** del desempeño deberá **incorporar indicadores** específicos que permitan evaluar la **incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres**, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

# Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008 - 2019

**Evolución de la asignación de recursos etiquetados en el Anexo Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2019**



Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación, SHCP.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, Artículo 21.  
Seguimiento de los resultados de los programas de la Administración Pública Federal

## SHCP-INMUJERES-DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF

**Recursos etiquetados para la igualdad: 64,656.2 millones de pesos**

### Seguimiento

- 31 Ramos de la APF
- 94 Programas presupuestarios
- 281 Acciones



- Acciones para la igualdad: 93%
- Acciones para erradicar la violencia contra las mujeres 5%.
- Acciones para erradicar la discriminación contra las mujeres 2%



- 22 Programas con Reglas de Operación que constituyen el 80% de los recursos del Anexo 13



## INSTRUMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

Ley de Planeación

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, Artículo 21.

### CONAMER-INMUJERES

“Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas presupuestarios federales”

### SHCP-CONEVAL-INMUJERES

“Criterios generales para incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de programas presupuestarios”

### SHCP - INMUJERES

En proceso: propuesta de Lineamientos para etiquetar recursos y Clasificador para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**COFEMER**  
Comisión Federal  
de Mejora Regulatoria

**CONEVAL**  
Consejo Nacional de Evaluación  
de la Política de Desarrollo Social

**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



## “Criterios generales para incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas presupuestarios”

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND)  
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)  
Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad) 2013-2018.  
La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)  
Sistema de Evaluación de Desempeño (SED)  
Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, Artículo 21.

### Objetivo:

Establecer criterios generales para incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas presupuestarios. De este objetivo general se desprenden tres objetivos específicos:

- ✓ Proporcionar a los responsables de los programas herramientas que les permitan identificar si el programa, deliberadamente o no, reproduce estereotipos y roles de género, perpetuando e incluso incrementando la desigualdad.
- ✓ Fomentar el diseño e implementación de programas que incorporen una perspectiva de género más allá de la desagregación por sexo.
- ✓ Diseñar metodologías para evaluar con perspectiva de género los programas presupuestarios.

## ¿En qué consisten los Lineamientos?

### ¿Cuáles son sus objetivos?

- Que los programas respondan de manera adecuada y oportuna a las problemáticas, intereses y prioridades de las mujeres.



Políticas públicas sensibles, incluyentes y pertinentes.

- Incluir medidas especiales de carácter temporal (**acciones afirmativas**) que aceleren el logro de la igualdad.



Acelerar la **eliminación de brechas** de desigualdad y garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

- Que las mujeres realmente se beneficien en iguales términos y circunstancias de los bienes o servicios que se otorgan en los programas.



**Igual acceso y aprovechamiento** de los programas y recursos públicos.

### ¿Cómo lo hacen?

- Referente general, ágil y sencillo para incorporar la perspectiva de género.
- Incluyen ejemplos y sugerencias.
- Siguiendo la estructura de las Reglas de Operación.



# Lineamientos para Incorporar la PEG

## ¿Qué son las acciones afirmativas?

Son **acciones deliberadas** de los gobiernos para acelerar el **logro de un objetivo concreto** de igualdad sustantiva. Se caracteriza por ser:

Medidas  
especiales de  
carácter  
temporal  
(MECT)

**Especiales:** están destinadas a alcanzar un **objetivo específico**.

**Temporales:** cesarán cuando los resultados deseados se hayan alcanzado y se hayan mantenido durante un período de tiempo.

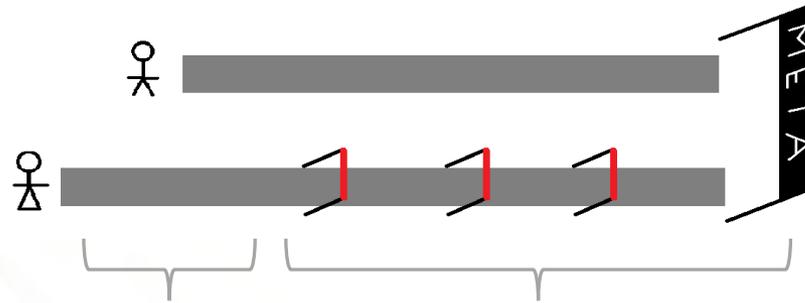
**No todas las medidas favorables a las mujeres son medidas especiales de carácter temporal.**

El establecimiento de condiciones generales que garanticen los derechos de las mujeres y niñas y que tengan por objetivo asegurarles una vida digna y sin discriminación no son MECT.

- ✓ Las MECT buscan realizar **cambios estructurales**, sociales y culturales para **corregir** las formas y consecuencias pasadas y presentes de la discriminación, así como **compensarlas**.
- ✓ **Las MECT buscan acelerar el logro de resultados.**

# Lineamientos para Incorporar la PEG

## ¿Qué tipo de acciones afirmativas se pueden implementar?



Existe una **brecha histórica** que implica un inicio desigual, el cual se debe **compensar**.

Las **oportunidades son desiguales** en el trayecto, dadas las **prácticas discriminatorias** las cuales se deben **corregir**.

### Medidas

- Asignar o reasignar recursos
- Trato preferencial
- Determinación de metas
- Objetivos cuantitativos relacionados con plazos determinados
- Cuotas

### Ejemplos

- Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Dar puntos adicionales a las solicitudes presentadas por mujeres.
- Lograr una representación en el sector público en cada grupo ocupacional igual a su representación en la fuerza laboral.
- Para 2030, los comités de contraloría social de un programa estarán integrados de manera paritaria.
- Se reserva un determinado porcentaje de los lugares de una universidad para mujeres indígenas.

# Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios

## **LIPEGPPF y Estructura de las Reglas de Operación**

1. Introducción
2. Objetivo general
3. Objetivos específicos
4. Cobertura
5. Población objetivo
6. Requisitos
7. Procedimiento de selección (criterios de elegibilidad)
8. Características de los apoyos
9. Instancias participantes
10. Coordinación interinstitucional
11. Evaluación
12. Difusión
13. Contraloría social
14. Quejas y denuncias

Medidas especiales de carácter temporal, para incorporar la Perspectiva de género

# Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios y sus elementos

## 1. Introducción

- ✓ **Diagnóstico** de la problemática
- ✓ **Tendencias** históricas y situación específica de mujeres y hombres identificando **brechas** de desigualdad
- ✓ Características de la población objetivo, estadísticas por sexo, diferenciando necesidades de atención
- ✓ Alineación del PP al **marco internacional de derechos** de las mujeres (CEDAW, P. Acc. Beijing; Conv. Belém Do Pará) y al Marco programático Nacional (PND, Programa Sectorial y Proigualdad)

## 2. Objetivo General

- ✓ Propósito del programa, impacto en la población, considerando las diferencias y desigualdades entre Mujeres y Hombres

## 3. Objetivo(s) específico(s)

- ✓ Orientarse a un resultado directo a ser logrado, en términos de igualdad entre Mujeres y Hombres.

## 4. Cobertura

- ✓ Ámbito geográfico del programa: nacional, regional, etc.
- ✓ Descripción de la cobertura, el tipo de población a la que se dirige el programa, en especial visibilizar a las Mujeres (urbanas, rurales, indígenas, con discapacidad, etc., cuando proceda).

## 5. Población objetivo

- ✓ A quién va dirigido el programa (personas, organizaciones, empresas, etc.), diferenciadas por sexo.
- ✓ Explicitar si se pretende incluir Mujeres (urbanas, rurales, indígenas, con discapacidad, etc., cuando proceda).

# Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios y sus elementos

## 6. Requisitos

Art. 77 LFPRH: ‘Sólo se exigirán datos y documentos estrictamente necesarios para tramitar las solicitudes y acreditar si se cumple con los criterios de elegibilidad’.

Art. 5 LGIMH, y 4 de la CEDAW: **Acciones Afirmativas**

- 1) **No adicionar requisitos a las Mujeres** para sustituir documentos o requisitos que no pueden presentar por no tener acceso a las instituciones y a los requisitos de propiedad.
- 2) Requisito de demostrar propiedad: una de las discriminaciones más significativas contra las Mujeres, es el derecho a la herencia y la propiedad. Al solicitar demostrar la propiedad de predios o vivienda, se les limita el acceso a los servicios y productos.

## 7. Procedimiento de Selección

En la selección no se excluye a las Mujeres. Se pueden incorporar acciones afirmativas para promover el acceso de las Mujeres a los bienes y servicios del programa.

- 1) Identificar claramente las solicitudes presentadas por M y H.
- 2) Se pueden aplicar acciones afirmativas como:
  - a. Mayor puntuación a las solicitantes Mujeres u organizaciones de Mujeres.
  - b. Definir un porcentaje de recursos específico (cuota) para las Mujeres.
  - c. Dar prioridad a las solicitudes de Mujeres.

# Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios y sus elementos

## 8. Características de los apoyos

Aplicar MECT para que las Mujeres participen en los programas en igualdad de condiciones. Se recomienda:

- 1) Los apoyos que reciban o serán menores.
- 2) Solicitar a las Mujeres y a organizaciones de Mujeres aportes de contraparte menores que los solicitados a los hombres.
- 3) Considerar apoyos adicionales espacios de cuidado para las hijas e hijos de las participantes de los proyectos.
- 4) Apoyos especiales de asesoría y desarrollo de capacidades.
- 5) Apoyos que faciliten el acceso de las Mujeres a las tecnologías de la información y de la comunicación (TICs).
- 6) Asegurar que los apoyos en especie (reuniones, eventos, etc.) se realicen en espacios y horarios que garanticen la participación de Mujeres.

## 9. Instancias participantes

- ✓ Incluir instancias especializadas en género e igualdad en los criterios para integrar instancias consultivas, normativas o de participación colegiada.

## 10. Coordinación interinstitucional

- ✓ Fomentar mecanismos de coordinación con otros programas del mismo o distinto sector de la APF, para asegurar la complementariedad y evitar la duplicidad de los apoyos.
- ✓ La coordinación institucional deberá potenciar el impacto de los recursos en la vida de las Mujeres, fortalecer su participación, su empoderamiento, ampliar la cobertura de las acciones y reducir gastos administrativos.

# Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios y sus elementos

## 8. Características de los apoyos

Aplicar MECT para que las Mujeres participen en los programas en igualdad de condiciones. Se recomienda:

- 1) Los apoyos que reciban o serán menores.
- 2) Solicitar a las Mujeres y a organizaciones de Mujeres aportes de contraparte menores que los solicitados a los hombres.
- 3) Considerar apoyos adicionales espacios de cuidado para las hijas e hijos de las participantes de los proyectos.
- 4) Apoyos especiales de asesoría y desarrollo de capacidades.
- 5) Apoyos que faciliten el acceso de las Mujeres a las tecnologías de la información y de la comunicación (TICs).
- 6) Asegurar que los apoyos en especie (reuniones, eventos, etc.) se realicen en espacios y horarios que garanticen la participación de Mujeres.

## 9. Instancias participantes

- ✓ Incluir instancias especializadas en género e igualdad en los criterios para integrar instancias consultivas, normativas o de participación colegiada.

## 10. Coordinación interinstitucional

- ✓ Fomentar mecanismos de coordinación con otros programas del mismo o distinto sector de la APF, para asegurar la complementariedad y evitar la duplicidad de los apoyos.
- ✓ La coordinación institucional deberá potenciar el impacto de los recursos en la vida de las Mujeres, fortalecer su participación, su empoderamiento, ampliar la cobertura de las acciones y reducir gastos administrativos.

# Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios y sus elementos

- ✓ Art. 78 LFPRH: Realizar evaluaciones que se complementarán con el monitoreo constante de acciones y metas alcanzadas. Se requiere:

## **Evaluación Interna**

- 1) Registro de todas las solicitudes que no elegidas identificando obstáculos específicos para las Mujeres.
- 2) Incorporar indicadores con perspectiva de género.
- 3) Instructivos, formatos, indicadores y otros instrumentos, redactados en lenguaje incluyente y con información desagregada por sexo.

## **Evaluación Externa**

Instancias de evaluación externa con capacidades técnicas y profesionales para incorporar el enfoque de género en las evaluaciones. La evaluación debe contener al menos:

- 1) Cantidad de Mujeres apoyadas por el programa.
- 2) Evaluación diferenciada por sexo, ya sea por personas o por organizaciones y proporción de participación de las Mujeres.
- 3) Definición de indicadores de género y metas con perspectiva de género.
- 4) Identificación de los obstáculos que encuentran las Mujeres para acceder a los bienes y servicios del programa.
- 5) Registro de buenas prácticas en materia de igualdad entre Mujeres y Hombres.
- 6) Recomendaciones dirigidas a mejorar los programas desde la perspectiva de género.

## **11. Evaluación**

# Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios y sus elementos

## 12. Difusión

- ✓ Explicitar cómo contribuye a promover el acceso igualitario entre M y H a los beneficios del programa.
- ✓ Se difundirán en medios accesibles, en especial las convocatorias. Se recomienda que además de difundir la información en el DOF y otros medios oficiales, la información se difunda por medios alternativos, tales como radioemisoras con audiencia local, (comunitarias o comerciales), perifoneos, pintura de bardas, etc.

## 13. Contraloría Social

- ✓ Para realizar el seguimiento y vigilar el cumplimiento de las acciones del programa, se integrarán comités de contraloría social con participación mayoritaria de Mujeres,

## 14. Quejas y denuncias

- ✓ Se explicitará la alternativa de presentar quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión relativo a la operación del programa, además de aquellos que produzcan discriminación contra las Mujeres y cuando se contravenga la normativa en materia de igualdad entre M y H.
- ✓ Los medios para presentar las quejas y denuncias deberán ser de fácil acceso, sin distinción de género, origen étnico, edad, religión, preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana. Se deben establecer espacios y mecanismos adecuados para la recopilación de éstas.
- ✓ Los formatos establecidos para este fin, deberán tener enfoque de género y lenguaje incluyente.

**El empoderamiento económico de las mujeres es clave para que las mujeres ejerzan otros derechos, entre ellos una vida libre de violencia**  
**Gracias por su atención**